RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.825/2019.-

Fernando de la Mora, 01 de Noviembre del 2019.-

VISTO: El llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA ID 370.917 para la ***"REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE DE 2 AULAS ESCUELA BÁSICA Nº 959 MERCEDES IBARRA"***, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la "**CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 370.917 para la *"REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE DE 2 AULAS ESCUELA BÁSICA Nº 959 MERCEDES IBARRA"***, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 508/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 29 de Octubre de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: *Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; **de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º, establece:** *"Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en* **el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.**----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.825/2019.-

Fernando de la Mora, 01 de Noviembre del 2019.-

...///

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultaneo: No					CONSULTORA AE	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitar	Precio total
1	72102802-003	Trabajos Preliminares	Unidad Medida Global	1		0
1.1		despeje total de techo existente	Metros cuadrados	203	24.500	4.973.500
1.2		despeje de vigas y pilares de galeria	Unidad Medida Global	1	2.940.000	2.940.000
1.3		despeje de instalacion electrica existente	Unidad Medida Global	1	784.000	784.000
1.4		despeje de revoque dañado por humedad pared/techo	Unidad Medida Global	1	1.617.000	1.617.000
1.5		envarillado total de fisuras	Unidad Medida Global	1	1.960.000	1.960.000
1.6		reparacion de antepecho	Unidad Medida Global	1	980.000	980.000
1.7		despeje de piso existente	Unidad Medida Global	1	1.313.200	1.313.200
2	72131601-998	Estructuras de Hº A º	Unidad Medida Global	1		0
2.1		viga cumbrera, viga de galeria y dado de HºAº	Metros cubicos	2,58	2.058.000	5.309.640
2.2		zapata y pilar de HºAº	Metros cúbicos	0,98	1.849.500	1.812.510
2.3		encadenado superior de HºAº	Metros cúbicos	5,12	1.465.200	7.501.824
3	72131601-015	Pilares	Unidad Medida Global	1		0
3.1		de 0,45x0,45 visto para corredor ladrillos comunes prensados	Metro lineal	13,2	193.050	2.548.260
4	72131601-007	Construccion Colocacion de techo	Unidad Medida Global	1		0
4.1		tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de HºAº de 2" x 6" con liston de boca	Metros cuadrados	203	283.140	57.477.420
5	72131601-008	Revoques	Unidad Medida Global	1		0
5.1		de paredes interior y exterior a una capa (area afectada)	Metros cuadrados	150	25.870	3.880.500
5.2		de viga cumbrera y galeria de HºAº	Metros cuadrados	40,2	54.500	2.190.900
5.3		piso mosaico granitico base gris pulido de 30 x 30 cms	Metros cuadrados	201,46	163.850	33.009.221
5.4		zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cms	Metro lineal	112,5	73.700	8.291.250
6	72131601-012	Pintura	Unidad Medida Global	1		0
6.1		de paredes a la cal - base para latex (2 manos y lijado)	Metros cuadrados	200	16.350	3.270.000
6.2		de pilares visto con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos visto con acido muriatico y patinald)	Metros cuadrados	35,7	21.780	777.546
6.3		de viga cumbrera y galeria al latex	Metros cuadrados	40,2	21.780	875.556
6.4		de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	276	17.800	4.912.800
6.5		de tirantes y liston de boca de Hº Aº al latex	Metros cuadrados	180,9	13.850	2.505.465
6.6		canaleta y caño de bajada con pintura sintetica	Metro lineal	69	21.280	1.468.320
7	72131601-011	Instalaciones sanitarias,(Desague Pluvial)	Unidad Medida Global	1		0
7.1		canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms	Metro lineal	69	54.500	3.760.500
8	72131601-002	Preparacion de obra, (Mobiliarios)	Unidad Medida Global	1		0
8.1		pizarrones	Unidad	2	1.435.500	2.871.000
8.2		provision y colocacion de picaporte en puertas	Unidad	2	247.500	495.000
9	72131601-013	Limpieza Final de obra	Unidad Medida Global	1	990.000	990.000
10	72131601-002	Vallado proteccion de Obra	Unidad Medida Global	1	688.545	688.545
11	72131601-002	Preparacion de obrador	Unidad Medida Global	1	1.162.755	1.162.755
12	72131601-002	Cartel Indicador Medida 1,00 x2,00 ,m Chapa Nº 24 Bastidor Caño de 25x25 ,m Base Dos Estructura Metalica Triangular de 15 cm altura 4,00 m	Unidad Medida Global	1	1.445.400	1.445.400
					Precio Total	161.812.112

Que, a través del dictamen N° 135 de fecha 31 de Octubre del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Firma **CONSULTORA A.E", representada en este acto por el Sr. Amado Enciso**,y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.825/2019.-

Fernando de la Mora, 01 de Noviembre del 2019.-

...///

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR la **Contratación Directa N°** *370.917 para la "REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE DE 2 AULAS ESCUELA BÁSICA N° 959 MERCEDES IBARRA"*, a la **"CONSULTORA A.E", representada en este acto por el Sr. Amado Enciso, con R.U.C. N° 1798578-1**, por un monto de **Gs. 161.812.112.- (Gs. CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO DOCE) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal